Subdirección de Participación y Cultura Ambiental

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2020-2023. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales: *"La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones".*

De igual forma, de conformidad con la presente Ley, entre las funciones que ejerce CORANTIOQUIA según el Artículo 31 se encuentran:

SA-CER440982 SC-CER341300

21. Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades afrocolombianos y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

28. Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades afrocolombianos y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes;

29. Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los consejos de las entidades territoriales afrocolombianos en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional.

Mediante resolución n.° 040-RES2004-2185 Corantioquia, adopta para la corporación y para todo el territorio que comprende su jurisdicción el "programa BIOMAS", además, acoge el programa BIOMAS, como insumo necesario a incluirse en todos los programas y proyectos a ejecutar dentro del Plan de Acción Corporativo 2020 – 2023, estableciéndose para el efecto por cada subdirección, el monto de recursos necesarios para su desarrollo. Que en la formulación del Plan de Acción se consideró el programa BIOMAS como una estrategia transversal a todos los programas y proyectos corporativos.

Por su parte, el Plan de Acción 2020 – 2023, Programa I. Nuestros ecosistemas naturales; Proyecto 2. Conectando ecosistemas naturales, contempla, entre otras, actividades orientadas a la consolidación de rutas conectoras entre las áreas que proveen bienes y servicios ecosistémicos, esto, mediante la intervención de predios públicos y privados y la intervención de áreas degradadas priorizadas cuya recuperación aporten a la conectividad de los ecosistemas.

En este sentido, los contratistas de la entidad, dando aplicación de manera sistemática a las disposiciones constitucionales, legales y corporativas, deben contribuir con el fortalecimiento de los corredores biológicos y la intervención de ecosistemas estratégicos mediante la reforestación, para lo cual, deberán sembrar un árbol por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato. Para lo anterior, el contratista deberá actuar conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en la minuta del contrato, de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa https://www.corantioquia.gov.co/red-bio/.

Las especies a plantar pueden ser nativas, frutales u ornamentales de interés para las comunidades asentadas en el área de influencia del proyecto. Dichas especies, además, se deben seleccionar de acuerdo con las condiciones de la zona de vida, es decir, para climas templados a fríos y cálido; el tamaño promedio de las plantas al momento de la siembra debe ser superior a los 35 centímetros para garantizar un óptimo desarrollo radicular, buena área foliar, mejor adaptabilidad, prendimiento y evitar estrés hídrico.

Igualmente, se deben considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno.

Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento de la ejecución del contrato o convenio.

Adicionalmente, este convenio incluye la "Política corporativa de Inclusión Social de Corantioquia" que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas (040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906), puesto que dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas considera la opción del primer empleo.

Así mismo, mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la Jurisdicción de Corantioquia, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente estudio previo hace sus aportes y se pueden evidenciar en el formato Aporte proceso contractual (F-PGC-04).

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de desarrollar procesos que permitan responder al Capítulo Étnico del PGAR como una apuesta de articulación, encaminada a lograr una mayor gobernanza territorial, entre la Corporación y las

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

autoridades étnicas, en especial en los componentes de organización y administración estratégica de los territorios étnicos para la gestión integral y sostenible de la biodiversidad; identificación y manejo de riesgos e impactos ecológicos y económicos producto del cambio climático en los territorios étnicos e Incidencia institucional fortalecida para una eficiente coordinación y cooperación con las autoridades étnicas en materia de gestión ambiental, así como los retos étnicos asociados.

Estos componentes del PGAR 2020-2031 incorporan los retos: R10. Protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios étnicos incluyendo la respectiva restauración y saneamiento, contribuyendo a la resiliencia y a la reducción de la vulnerabilidad de los territorios étnicos; R11. Establecer las medidas herramientas e instrumentos pertinentes para la promoción, gestión e implementación de acciones ambientales en los territorios étnicos que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático, R29. Identificación y manejo del riesgo climático asociado a los planes de vida y de etnodesarrollo de los territorios étnicos, R45. Capacidad en las autoridades étnicas para la promoción y ejercicio efectivo de derechos territoriales; R47. Modelo de coordinación interinstitucional gubernamental para el cumplimiento de las funciones ambientales por parte de las autoridades internas de los pueblos étnicos: Infraestructura, dotación e información (Marcos legales de los pueblos étnicos), R48. Fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales a través de procesos de sistematización, preservación, recuperación e investigación para el desarrollo de la identidad de los pueblos étnicos, R50. Desarrollo de procesos de etnoeducación ambiental propio de los pueblos étnicos, con la creación de espacios etnoeducativos ambientales en territorios ancestrales y colectivos.

En lo referente al Plan de Acción 2020-2023, este proceso se encuentra enmarcado en los Programas y Proyectos y Subactividades que se exponen a continuación: Programa I. Nuestros ecosistemas naturales; Programa III. Modelo de ocupación sostenible y el Programa V. Conectados por el ambiente.

Asimismo, se requiere contribuir al desarrollo de las Acciones étnicas definidas en el Plan de Acción que se encuentran asociadas a los programas, y proyectos enunciados, en lo referente a la protección de ecosistemas estratégicos, la educación propia, la investigación y el fortalecimiento de capacidades (ver tabla a continuación).

Tabla 1. Acciones afro - Plan de acción

Programa	Proyecto	Reto	Reto PGAR	Acciones Afro
Programa I. Nuestros ecosistemas naturales	Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales	10	Protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios étnicos incluyendo la respectiva restauración y saneamiento, contribuyendo a la resiliencia y a la reducción de la vulnerabilidad de los territorios étnicos.	A.A 1. Realizarse zonificación de las tierras colectivas, incluyendo los territorios ancestrales
				A.A 2. Identificación de acciones concretas de conservación y restauración
Programa I. Nuestros ecosistemas naturales	Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales	11	Establecer las medidas herramientas e instrumentos pertinentes para la promoción, gestión e implementación de acciones ambientales en los territorios étnicos que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático.	A.A 3. Hacer este diagnóstico en el contexto de los planes de etnodesarrollo, de las determinantes de la Corporación y los planes de ordenamiento territorial (asociado al Reto 29).
Programa II. Agua para la vida	Proyecto 4. Contribuyendo a la sostenibilidad del agua	25	Cumplir los objetivos de calidad del agua propuesto	N/A
		27	Aumentar la población con acceso a agua potable	A.A 10. Abastecimiento de Agua Potable en territorios Afro
Programa III. Modelo de ocupación sostenible	Proyecto 6. Construyendo territorios resilientes	29	Identificación y manejo del riesgo climático asociado a los planes de vida y de etnodesarrollo de los territorios étnicos.	A.A 11. Identificación de riesgo climático en el territorio
				A.A 12. Implementación de 5 medidas de adaptación por año.
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental	44	Implementación de un modelo de atención con enfoque étnico diferencial en Corantioquia, que garantice el reconocimiento, protección, cumplimiento y desarrollo de los derechos de los pueblos étnicos. (Procesos y procedimientos) (Dimensiones de gestión y operacionales)	A.A 13. Modelo de operación de la Corporación, diferencial, en funcionamiento.
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 11. Participando en lo ambiental	45	Capacidad en las autoridades étnicas para la promoción y ejercicio efectivo de derechos territoriales	A.A 14. Fortalecer el diálogo a escala de autoridades: ambiental y las autoridades internas de las comunidades Afro.
▪ Programa I. Nuestros ecosistemas naturales ▪ Programa V. Conectados por el ambiente	▪ Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales ▪ Proyecto 11. Participando en lo ambiental			A.A 15. Sistema de gobierno propio en lo ambiental.
Programa V. Conectados por el ambiente	▪ Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión			A.A 16. Toma de decisiones con información.
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental			A.A 17. Autoridades de Consejos Comunitarios y su interrelación con los representantes en las instancias de planeación y dirección ambiental (Consejo Directivo de la Corporación, Consejos de Cuenca, Consultas Previas, y otros).
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental	47	Modelo de coordinación interinstitucional gubernamental para el cumplimiento de las funciones ambientales por parte de las autoridades internas de los pueblos étnicos: Infraestructura, dotación e información (Marcos legales de los pueblos étnicos)	A.A 19. Las capacidades a fortalecer son técnicas, financieras y de relacionamiento.
	Proyecto 11. Participando en lo ambiental			N/A

SA-CER440982 SC-CER341300

Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión	48	Fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales a través de procesos de sistematización, preservación, recuperación e investigación para el desarrollo de la identidad de los pueblos étnicos	A.A 20. Un proyecto para la construcción de un modelo de trabajo que las formas de hacer las cosas en las comunidades afro, fortaleciendo los saberes ancestrales, su identidad, las formas propias que integran su medio de vida y sus instituciones
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión	50	Desarrollar de procesos de etnoeducación ambiental propio de los pueblos étnicos, con la creación de espacios etnoeducativos ambientales en territorios ancestrales y colectivo	A.A 22. Dar el alcance de espacio etnoeducativo
				A.A 23. Herramientas didácticas y pedagógicas que se aplican en el territorio
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión			A.A 24. Articulación con Ordenanza de 2019 sobre Política de Educación Ambiental. Igualmente hacer la integración con el CIDEA de tal manera que se den las articulaciones e intercambio de aprendizajes
▪ Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible ▪ Programa V. Conectados por el ambiente	▪ Proyecto 8. Consolidando hábitat y hábitos sostenibles ▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental			A.A 25. Se requiere sistematizar experiencias y documentar con criterio pedagógico lo aprendido, de tal manera que se pueda orientar el accionar ambiental en el marco de la etnoeducación.

Fuente: Corantioquia, 2020

Lo anterior se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 "Salud y bienestar", 4 "Educación de calidad", 5 "Igualdad de género", 8 "Trabajo decente y crecimiento económico", 10 "Reducción de las desigualdades", 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" 13 "Acción por el clima", 15 "Vida de ecosistemas terrestres", y al generarse este convenio se cumple con el objetivo 17 "Alianzas para lograr objetivos".

En el marco del PGAR 2020-2031 y el PA 2020-2023, la Estrategia "Territorio como Zona de Vida" pretende acoger de manera intencionada los distintos hábitats que cada zona de vida representa desde el punto de vista ecológico y, en consecuencia, diferentes estilos de vida; aquella confluencia de asociaciones y de múltiples interacciones que configuran un entramado vivo, dan un conjunto único de fisionomía del paisaje, que habla de la historia natural y adaptiva de cada lugar como Zona de Vida.

Desde sus tres pilares: Participación, Educación Ambiental y Diversidad Cultural, propone una manera para acercarse y abordar los territorios desde un ejercicio de diálogo social y construcción participativa, que le permita tanto a la Corporación como a las comunidades y a los actores re-apropiar la naturaleza y los territorios, así como el fortalecimiento de la capacidad adaptativa de las comunidades dentro de los niveles de resiliencia de los ecosistemas y la capacidad de resiliencia de las comunidades respecto a los cambios y movimientos que se generan desde las dinámicas locales y las lógicas globales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Desde el componente de Diversidad Cultural, el cual se encuentra directamente asociado a este proceso, se pretende garantizar la incorporación del enfoque étnico diferencial en la construcción e implementación de las estrategias de apropiación socio cultural, la protección de ecosistemas estratégicos presentes en territorios afrocolombianos y en las propuestas metodológicas asociadas a los procesos de educación propia e investigación, las cuales se deben ajustar a los contextos de diversidad poblacional y territorial, es decir reconocer las diferentes formas organizativas, de producción e intercambio; construcciones identitarias, cosmovisiones, cultura material, manifestaciones simbólicas y derechos diferenciales de las comunidades étnicas.

De otro lado, la Corporación mediante código D-PEC-05, del Sistema de Gestión Integral acogió el modelo de participación con enfoque diferencial, denominado "Gobernanza territorial Ambiental y la Participación Ciudadana con enfoque diferencial – GOTA"; este modelo tiene como objetivo fortalecer las capacidades de participación de los diferentes actores del territorio a través de la aplicación de los principios, los enfoques, los objetivos, las rutas de activación del modelo y la aplicación de las herramientas. Este modelo busca que la Gestión Ambiental como otras estrategias de conservación apliquen la consolidación de espacios de Gobernanza y promuevan y fortalezcan la participación de los diferentes actores en el territorio. Para ello, es necesario tener en cuenta la estructura propia del Modelo, que es la siguiente: Sus principios, sus enfoques, los objetivos para fortalecer la participación de los actores y la gobernanza en dicha gestión ambiental, la aplicación de algunas o varias de las rutas de activación del Modelo, utilizar las herramientas, entre otras.

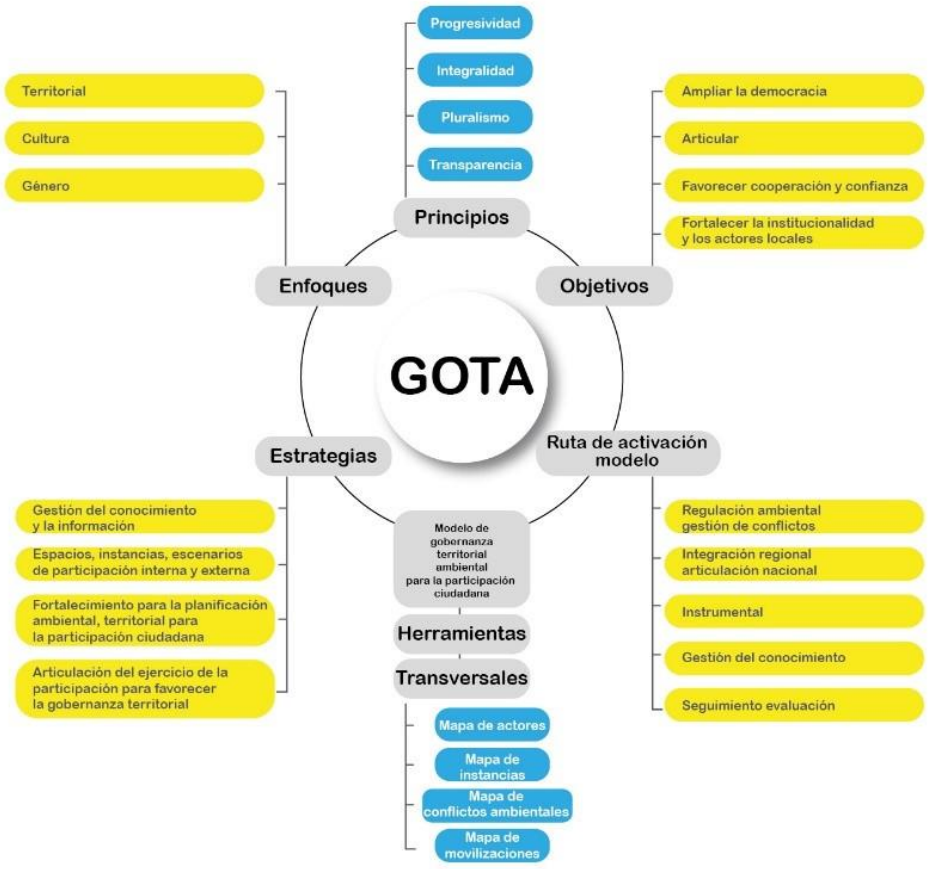


Figura 1. Esquema del modelo GOTA

Por otra parte, para el cuatrienio 2020-2023 se formula la Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico, como parte del componente programático del plan de acción Corporativo. Esto con el fin de fortalecer la gobernanza del agua en la jurisdicción de Corantioquia, mediante la pedagogía y cultura del agua, la legalidad en relación a los trámites, el cumplimiento de acuerdos definidos con sectores y la ejecución de acciones corresponsables.

En cumplimiento del capítulo étnico del PGAR 2020 2031, como una apuesta de articulación con las comunidades afro e afrocolombianos, encaminada a la administración estratégica del patrimonio ambiental en sus territorios para lograr la gestión integral y sostenible de la

SA -CER440982 SC-CER341300

biodiversidad; identificación y manejo de riesgos e impactos ambientales producto de las actividades antrópicas y el cambio climático; la incidencia institucional fortalecida para una eficiente coordinación y cooperación con las autoridades étnicas en materia de gestión ambiental en relación a los retos étnicos asociados; la Corporación debe incluir y visibilizar los procesos que desarrolla con las comunidades étnicas.

Asimismo, se requiere contribuir al fortalecimiento de la diversidad cultural y étnica mediante la implementación y desarrollo de las acciones afrocolombianas e afrocolombianos definidas en el Plan de Acción 2020-2023 que se encuentran asociadas a los programas y proyectos en lo referente a la protección de ecosistemas estratégicos, la restauración de áreas degradadas, la educación propia o etnoeducación, Formulación Participativa de acciones integrales de prevención, mitigación y atención; Implementación de acciones integrales para la prevención y reducción del riesgo en los territorios afrocolombianos el fortalecimiento de capacidades, el fortalecimiento de prácticas de producción, entre otras.

De acuerdo con el capítulo étnico del PGAR 2020-2031, en la jurisdicción de Corantioquia hay 97 Consejos Comunitarios locales y 5 Consejos Mayores ubicados en Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza (de la territorial Panzenú), Segovia, Remedios, Maceo, Puerto Nare, Puerto Berrío y Yondó (de la territorial Zenufaná), Anorí, Belmira y Santa Rosa de Osos (de la territorial Tahamíes), Sopetrán (de la territorial Hevéxicos), Girardota (de la territorial Aburrá Norte), Itagüí (de la territorial Aburra Sur) y Santa Bárbara (de la territorial Cartama); con los cuales Corantioquia ha venido desarrollando diversas acciones. Los municipios en mención, están ubicados en las Subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste, Occidente, Norte y Valle de Aburrá, adicionalmente existen aproximadamente 30 Comunidades Afrocolombianas, entre las que se destacan las de Barbosa, Bello, Sabaneta, Entrerríos y San Pedro de los Milagros.
Con el objeto de satisfacer esta necesidad de una manera rápida y oportuna, la Corporación debe contar con alianzas estratégicas que le permita cumplir de una manera eficiente los retos del Capítulo étnico del PGAR 2020-2031 y los objetivos y metas establecidas en el Plan de Acción 2020-2023, con una empresa u organización que cuente con una amplia experiencia en procesos de gestión ambiental, etnoeducación y participación comunitaria en la jurisdicción de Corantioquia.

Este contrato permite garantizar la continuidad en el desarrollo del proceso conectando las vigencias 2021 y 2022, para la participación de las autoridades y la coordinación en los ejercicios de administración ambiental, la gestión integral de la biodiversidad y coincidir con las temporadas climáticas propicias para las actividades de siembra y de restauración, teniendo en cuenta las actividades económicas y productivas de las comunidades. De esta

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

forma es posible garantizar el cumplimiento de los alcances y actividades del presente convenio, teniendo en cuenta las metas establecidas para ambas vigencias.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar un proceso para "*Desarrollar acciones para contribuir a la protección y apropiación de ecosistemas estratégicos presentes en territorios afrocolombianos y el fortalecimiento de capacidades asociadas a la adaptación al cambio climático y la gestión social del riesgo*".

Lo anterior, mediante una contratación directa acorde a lo definido en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 en la cual se modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y se incluyen los literales l), m) y n) en el numeral 4 donde se establecen distintos requisitos para la contratación directa con comunidades étnicas.

En ese sentido, la Asociación de Afrocolombianos de Nechí- AFRONECHI con Nit. 900.746.169 – 2 ubicada en jurisdicción del Municipio de Nechí – Antioquia, aparece inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior acorde a la Resolución No. 033 del 15 de diciembre de 2003 y la certificación número 551 del 06 de octubre de 2022 y actualmente figura como Representante Legal la señora Leydy María Mena Peñaloza identificada con cedula de ciudadanía No 1.133.684.875.

Entre la experiencia de Afronechi a continuación se citan los siguientes procesos:

• Contrato de labor u obra terminada numero 1410 8510 del 16 de noviembre de 2014, en el marco del convenio 141085 de 2014 celebrado entre CORANTIOQUIA y La Unión Temporal Avanzando por lo Afro con NIT. 900.782.856 –7. Objeto: Realizar las labores de recuperación ambiental y limpieza de humedales (ciénagas y caños) asociados a los ríos Cauca y Nechí, en la territorial Panzenú –jurisdicción de CORANTIOQUIA en el marco del convenio 141085 de octubre de 2014 celebrado entre CORANTIOQUIA y La Unión Temporal Avanzando por lo Afro conformada por Corporación Antioqueña del Medio Ambiente –CORAMA y la Asociación de Negritudes de Zaragoza –ANEZA.

Actividades y alcances:

- Limpieza de caños y ciénagas

- Eliminar la vegetación flotante como gramíneas, taruya y buchón que invaden los cuerpos o espejos de agua.
- Extraer turbas, sedimentos y maderos en puntos críticos.
- Apilar el material extraído en zonas de depósito previamente seleccionados
- Incinerar el material extraído y depositado con las precauciones que se requieran
- Realizar 10 talleres de educación ambiental relacionados con la gestión del riesgo, para lo cual deberá levantar un diagnóstico de la situación de los cuerpos de agua, realizar mapas sociales, elaborar planes comunitarios de prevención.
- Elaborar y presentar los respectivos informes de avances y final que se requieran.
- Principales Resultados: Realización de actividades que aportaron al mantenimiento de 8 hectáreas de espejos de ciénagas ubicadas en consejos comunitarios y comunidades afrocolombianas de los municipios de Caucasia, Nechí, El Bagre y Zaragoza. Mantenimiento de 40 kilómetros lineales de cauces ubicados en consejos comunitarios y comunidades afrocolombianas de los municipios de Caucasia, Nechí, El Bagre y Zaragoza.

• La Alcaldía de Nechí certifica que Afronechi implementó un proyecto de fortalecimiento organizacional a los Consejos Comunitarios Afrocolombianos en el municipio de Nechí en el periodo de tiempo correspondido entre el 03 de marzo del 2019 y el 20 de diciembre del 2019.

• Así mismo, la Alcaldía de Nechí certifica que Afronechi ejecutó el contrato "Realizar acciones conjuntas para garantizar el acceso y reconocimiento de los derechos culturales y ancestrales de las comunidades negras en el marco del decenio internacional, en algunos municipios de Antioquia"

• La Fundación para el alivio de la pobreza y el mejoramiento de la salud, hace constar que en el marco del convenio número 00381-1 del 08 de julio hasta el 18 de diciembre de 2020 suscrito con Afronechi, se desarrollaron distintas actividades en el contrato cuyo objeto consiste en: Fortalecer los procesos culturales, administrativos y de servicios en torno al etnoturismo, que posibilite generar estrategias de desarrollo en medio de la conservación cultural y ambiental de las comunidades NARP asentadas en la zona.

Adicionalmente, en los diferentes contratos y convenios ejecutados por Afronechí para Corantioquia, se obtuvieron los resultados esperados principalmente en los aspectos técnicos, administrativos, legales, producción de conocimiento, participación étnico-comunitaria y un alto nivel de eficiencia, eficacia y efectividad en el manejo del recurso financiero de inversión social y gasto público.

Tales ejercicios fueron realizados, respetando tanto el marco legal institucional y misional, como los mecanismos que garantizan el cumplimiento de los derechos del pueblo afrocolombiano y sus formas organizativas, relacionados especialmente con su modelo y sistema de etnodesarrollo, el cual solo puede ser implementado y ejecutado por las organizaciones de base, los consejos comunitarios de la jurisdicción de Corantioquia, en asocio y colaboración con las entidades

Esta contratación es necesaria toda vez que permite el logro de las metas definidas para distintas actividades del Plan de Acción 2020-2023 y a los retos definidos en el PGAR 2020-2031 acorde a lo descrito de forma previa, con lo cual se busca coordinar acciones con los consejos comunitarios afrocolombianos, la ejecución del Modelo de Coordinación Afro y el Modelo de Atención con Enfoque Diferencial Afro, el desarrollo de espacios etnoeducativos, el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades afro, el desarrollo de procesos investigativos, ampliar la red de Bioviveros y desarrollar acciones para el manejo de áreas protegidas y otras estrategias de conservación.

Finalmente, es importante reiterar que por el mandato constitucional y legal que rige los consejos comunitarios, su derecho propio y su modelo de etnodesarrollo, establecen que son las propias familias de las comunidades afrocolombianas de los consejos comunitarios o los miembros de las organizaciones de base, quienes efectúen y ejecuten las diferentes etapas de su desarrollo propio.

Así las cosas, la Corporación requiere continuar fortaleciendo las capacidades en las autoridades afrocolombianas organizaciones de base y consejos comunitarios afrocolombianos) para una eficiente coordinación y cooperación en la administración ambiental, la gestión integral de la biodiversidad, la identificación y manejo del riesgo climático asociado a los planes de etnodesarrollo de los territorios étnicos y la toma de decisiones. Asimismo, es necesario desarrollar procesos educativos ambientales articulados con el enfoque de la educación propia para la apropiación sociocultural del territorio, el fortalecimiento de la autonomía alimentaria y la formación de criterios propios que subyacen en sus prácticas ancestrales y que son fundamentales en el relacionamiento con el patrimonio ambiental.

Dado que las partes tienen como función desarrollar proyectos, para fortalecer la gestión territorial y ambiental, de conformidad con las normas legales pertinentes, se hace necesario adelantar un contrato para "Desarrollar acciones para contribuir a la protección y apropiación de ecosistemas estratégicos presentes en territorios afrocolombianos y el fortalecimiento de capacidades asociadas a la adaptación al cambio climático y la gestión social del riesgo" para la vigencia 2023.

2 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos almacenado en:

Documentos > SGI > Documentos_SGI > Procesos > 3. Apoyo > Gestion_contractual > 6. Formatos > Precontractual

3 Condiciones generales del contrato

3.1 Descripción del objeto a contratar

Desarrollar acciones para contribuir a la protección y apropiación de ecosistemas estratégicos presentes en territorios afrocolombianos y el fortalecimiento de capacidades asociadas a la adaptación al cambio climático y la gestión social del riesgo.

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descriptor
77101700	Servicios de asesoría ambiental
86141501	Servicios de asesoría educativa

3.2 Especificaciones técnicas

3.2.1 Personal requerido

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
Profesional líder, con experiencia	Profesional del área social (Antropología, sociología, trabajo social, Planeación del desarrollo o afín) o ambiental (ingeniería	Con mínimo un (1) año de experiencia en trabajos con comunidades afrocolombianas, con conocimientos en procesos de participación, investigación, educación	1	100	5 meses

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

	ambiental, ingeniería forestal, ingeniería agronómica biología o afín)	propia y/o de gestión ambiental con comunidades afrocolombianas			
Profesional con experiencia	Profesional del área social (Antropología, sociología, trabajo social, Planeación del desarrollo o afín) o ambiental (ingeniería ambiental, ingeniería forestal, ingeniería agronómica biología o afín)	Con mínimo seis (6) meses de experiencia preferiblemente en procesos de participación y/o investigación, y/o educación propia y/o de gestión ambiental	1	100	5 meses
Profesional sin experiencia	Profesional del área social (Antropología, sociología, trabajo social, Planeación del desarrollo o afín) o ambiental (ingeniería ambiental, ingeniería forestal, ingeniería agronómica biología o afín)	Conocimientos en procesos de participación y gestión ambiental preferiblemente, con comunidades afrocolombianas	1	100%	5 meses
Técnico	Técnico ambiental, agroambiental o afín	Con conocimientos en gestión ambiental	2	100%	4 meses
Bachiller (promotor)	Bachiller	Afrocolombiano perteneciente a los consejos comunitarios de la jurisdicción de Corantioquia	4	100%	4 meses

Nota 1 De conformidad con la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia resolución N°040-RES2007-36-75 modificada por la Resolución Nro.040-RES2008-4906 dentro del personal que conformará el equipo de trabajo se deberá garantizar como parte de este, la contratación de personas afrocolombianas de los consejos comunitarios

afrocolombianos de la jurisdicción de Corantioquia en aras de garantizar un proceso diferencial y con conocimiento de la cultura y la lengua de estas comunidades.

El contratista deberá realizar la contratación del personal seleccionado, dando cumplimiento a los plazos y de conformidad con la tabla de honorarios establecida en los Estudios Previos.

Nota 2: No obstante estar previamente determinado el personal requerido con su perfil y experiencia, en el evento de requerirse la modificación en estos se hará mediante la correspondiente acta debidamente suscrita por el conveniante y/o contratista, la supervisión y/o interventoría y la ordenadora del gasto por parte de la corporación.

Fase preparatoria:

1. Inducción

Realizar un (1) encuentro para la inducción del equipo de trabajo y el intercambio de saberes o experiencias.

Para este espacio el contratista debe presentar una propuesta o ficha metodológica que promueva la participación de los involucrados en el convenio; esta metodología debe ser revisada y aprobada por la Corporación.

Durante la inducción será necesario el uso de presentaciones, recursos audiovisuales y demás herramientas que permitan la comprensión de conceptos. Asimismo, será necesario presentar en el encuentro el plan de trabajo inicial, previa aprobación por el equipo de Corantioquia.

Entre los temas a tratar en la inducción se encuentra:

- Reflexión y/o armonización propia dirigida por un médico tradicional desde la cosmovisión y autonomía de los pueblos que promueva la apropiación de valores para el buen desarrollo del convenio y el trabajo en equipo.
- Esta actividad contará con la participación de funcionarios de Corantioquia y el personal del convenio.
- Generalidades del convenio, actividades, productos y plan de trabajo (este producto está sujeto a modificaciones de acuerdo con las recomendaciones y observaciones generadas en el espacio y que se consideren pertinente incluir).
- Presentación del equipo, roles, responsabilidades y productos esperados.

- Socialización por parte de Corantioquia, de los planes, estrategias, resoluciones, modelos, programas y formatos, entre otros necesarios para el desarrollo del convenio.
- Reflexiones en torno a lecciones aprendidas en la ejecución de procesos anteriores.
- Aspectos mínimos, contenido o requerimientos para la presentación de documentos.
- Socialización y entrega de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral y SG-SST
- Gestión, control y protección de la información obtenida, de tal forma que se concerte la forma en la que se garantizará el acceso ágil y permanente a los productos, resultados o evidencias, y se evite la pérdida total o parcial de los datos obtenidos.

Finalmente, se deberá elaborar las metodologías y/o plan operativo del convenio y el cronograma de ejecución de las actividades atendiendo a las particularidades del territorio y/o de la comunidad. Estos productos deben ser actualizados y enviados a la supervisión en los periodos que sean acordados, para su aprobación y seguimiento.

Los alcances que se describen a continuación se ejecutarán en los consejos comunitarios afrocolombianos priorizados que cuentan con título colectivo, señalados en la tabla 2.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

SA-CER440982 SC-CER341300

Tabla 2. Consejos Comunitarios Afrocolombianos priorizados en este contrato

Consejo comunitario	Municipio
1. Pueblo Nuevo	Zaragoza
2. Bocas de Caná	
3. El Aguacate	
4. Asocone	Maceo
5. San Nicolás	Sopetrán
6. El Rodeo	
7. La Congoja	Yondó
8. Caño Bodegas	
9. Villagrande	El Bagre
10. Colorado	Nechí

Alcance 1. Desarrollar acciones para la apropiación de áreas protegidas y otras estrategias complementarias de conservación presentes en territorios afrocolombianos

Este alcance tiene como objetivo contribuir a la conservación de ecosistemas estratégicos presentes en territorios afrocolombianos mediante el desarrollo de un proceso de apropiación social de áreas protegidas y otras estrategias complementarias de conservación.

De las comunidades priorizadas (ver tabla 2) se seleccionarán cinco (5) consejos comunitarios para este alcance de acuerdo con los criterios técnicos de selección que sean concertados entre la supervisión y el contratista. Este alcance se adelantará en cinco consejos comunitarios afrocolombianos y/o comunidades priorizadas por su relación con las áreas protegidas y por haber manifestado interés de hacer parte de la estrategia complementaria de conservación nombrada "Territorios protegidos por los pueblos afrocolombianos".

Para este alcance se toma como referente la información contenida en los convenios ejecutados entre el 2019 y el primer semestre del 2023, que tienen productos documentales e información geográfica de las hectáreas de ecosistemas estratégicos presentes en los territorios afrocolombianos y que son protegidas desde el gobierno propio; las acciones o medidas de manejo a corto, mediano y largo plazo para la protección efectiva de ecosistemas estratégicos desde el gobierno propio; las estrategias de conservación complementarias en territorios afrocolombianos priorizados y las acciones implementadas en áreas protegidas desde el gobierno propio y los acuerdos para la apropiación y

SA-CER440982 SC-CER341300

corresponsabilidad en la implementación del modelo de administración de áreas protegidas y protección de ecosistemas estratégicos desde el gobierno propio.

En el evento de requerirse la modificación de las comunidades priorizadas en estos se hará mediante la correspondiente acta debidamente suscrita por el contratista, la supervisión y/o interventoría y la ordenadora del gasto por parte de la corporación. En caso tal de que por asuntos externos y/o ajenos a las partes se deba hacer un cambio a las comunidades priorizadas, este se realizará mediante acta justificando

Así las cosas, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

Actividad 1.1. Reconocimiento de las áreas de conservación delimitadas en las declaratorias de áreas protegidas o de aquellas áreas definidas desde el gobierno propio.

Se deberá realizar un (1) encuentro para la revisión de las áreas delimitadas y dos (2) recorridos donde se realice la lectura de paisaje, elaboración de cartografía social y técnica etc. para el reconocimiento del área delimitada su relación con el territorio habitado, servicios ecosistémicos y zonas de importancia cultural para la comunidad.

Este ejercicio debe permitir identificar relaciones en el territorio, principales transformaciones y escenarios tendenciales y deseados.

También se deberá definir lo que está bien y lo que puede estar mejor, y que acciones se deben emprender para alcanzar el escenario de acuerdo con la zonificación establecida para estas áreas.

Productos:

- Metodología del encuentro y los recorridos.
- Relatoría y evidencias del desarrollo de un (1) encuentro por comunidad participante.
- Relatoría y evidencias del desarrollo de dos (2) recorridos por comunidad participante

Actividad 1.2. Identificación, reconocimiento y apropiación de los objetivos de conservación de las áreas protegidas declaradas que traslapan, que son cercanas a territorios afrocolombianos o en áreas que son protegidas desde el gobierno propio (estrategias complementarias de conservación):

Se deberá realizar un ejercicio dinámico para la apropiación de los objetivos de conservación de las áreas protegidas por parte de las comunidades.

En el caso de las áreas protegidas desde el gobierno propio, se deberá avanzar en la definición de objetivos de conservación relacionados con el valor ecosistémico, cultural, económico y social de las áreas.

Para contribuir a la apropiación, la propuesta metodológica deberá incorporar:

Recorridos de reconocimiento de flora, muestras botánicas, avistamientos, uso de cámaras trampa etc.

Este ejercicio deberá permitir el acercamiento, reconocimiento y valoración de la importancia ecológica, social, económica y cultural de estos objetivos de conservación y las acciones a desarrollar para su cuidado.

Productos:

- Metodología del encuentro.
- Relatoría y evidencias del desarrollo de un (1) encuentro por comunidad participante.
- 1 informe con la actividad de reconocimiento y valoración desarrollada por comunidad participante.

Actividad 1.3. Implementación de acciones para para la protección efectiva de ecosistemas estratégicos desde el gobierno propio.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá realizar la revisión de los planes de manejo de las áreas protegidas para definir acciones que aporten a su cumplimiento desde la gestión e intervención por parte de las comunidades afrocolombianos. De igual forma, se deberá considerar las acciones a corto, mediano y largo plazo definidas en el documento "Propuesta Metodológica y Operativa de las Acciones de Coordinación, Apropiación y Protección de Ecosistemas Estratégicos en Comunidades Afrocolombianos" elaborado en el convenio 040-COV2010-182.

Una vez revisada esta información, se deberá definir con cada comunidad y de forma participativa las acciones a implementar en sus territorios, lo cual puede incluir acciones de restauración, educación, cultivos apropiados con los ecosistemas protegidos, canastos de

SA -CER440982 SC-CER341300

semillas, implementación de energías alternativas, señalización de espacios etc. Que aporten al cumplimiento de los objetivos de conservación.

Estas propuestas deberán ser presentadas en un documento donde se describan las actividades a desarrollar, relación con los objetivos de conservación, lugar, valor, cronograma de cumplimiento y otros criterios que se definan para el respectivo seguimiento, lo cual deberá ser aprobado previamente por parte de la supervisión para proceder con la implementación.

Se deberá garantizar la implementación de las acciones priorizadas de conformidad con la planeación realizada. Para este ejercicio se tiene contemplado un valor de $17.000.000 en dinero aportado por Corantioquia para cada comunidad, el cual deberá ser usado exclusivamente para la implementación de las acciones. Dicho valor incluye el transporte, por lo tanto, el contratista deberá garantizar el ingreso y la entrega de los insumos o materiales que se definan.

Nota: El contratista deberá radicar dos (2) cotizaciones para la ejecución de la propuesta que respondan a las directrices administrativas dadas por la corporación para la validación de las mismas y en atención a la disponibilidad de los recursos para la compra de los mismos.

Productos:

- Metodología del encuentro
- Relatoría y evidencias del desarrollo de un (1) encuentro por comunidad participante.
- Documento con propuesta de implementación de acciones por comunidad participante que contenga objetivos relacionados con los objetivos de conservación, indicadores de cumplimiento y de seguimiento, lugar, cronograma, responsables, productos, logros esperados, presupuesto detallado (con cotizaciones), etc.
- Informe parcial y final técnico y financiero de la implementación por comunidad participante.

Actividad 1.4. Desarrollar un ejercicio para la gobernanza territorial y ambiental y la gestión de la información y el conocimiento propio asociado a las áreas de protección y conservación.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Se deberá elaborar una propuesta operativa para la gobernanza territorial y ambiental articulada al gobierno propio, la justicia propia, y a lo planteado en el Modelo de Gobernanza Ambiental Territorial (GOTA), el Modelo de Áreas Protegidas y el Esquema de coordinación afrocolombiano para garantizar la conservación de estas áreas y sus servicios eco sistémicos.

Esta propuesta debe incorporar acuerdos comunitarios, relacionamiento con otros actores, roles, espacios de dialogo y canales de comunicaciones con otras instituciones, etc.

También deberá incorporar una ruta para gestión de la información y el conocimiento propio que contribuya a la trasferencia de conocimiento, la apropiación de estas áreas de conservación, la toma de decisiones para el ordenamiento ambiental territorial afrocolombiano y la gestión ante otras instituciones.

Productos:

- Metodologías de los encuentros
- Relatoría y evidencias del desarrollo de dos (2) encuentros por comunidad participante.
- Documento con propuesta operativa de gobernanza territorial y ambiental que incorpore una ruta para gestión de la información y el conocimiento propio por comunidad participante.

Alcance 2. Contribuir al fortalecimiento de capacidades asociadas a la adaptación al cambio climático y la gestión social del riesgo.

Este alcance tiene como objetivo la identificación y manejo de riesgos e impactos ecológicos, económicos, sociales y culturales producto del cambio climático en los territorios afrocolombianos y su armonización con el desarrollo propio.

De las comunidades priorizadas (ver tabla 2) se seleccionarán cinco (5) consejos comunitarios para este alcance de acuerdo con los criterios técnicos de elección que sean concertados entre la supervisión y el contratista.

Para este alcance se toma como referente la información contenida en el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de CORANTIOQUIA, los planes de etnodesarrollo elaborados en convenios anteriores con comunidades y/o consejos comunitarios afrocolombianos priorizados y que serán objeto de intervención con este proceso.

SA -CER440982 SC-CER341300

Actividad 2.1. Armonización conceptual en torno al tema de cambio climático, gestión social del riesgo e identificación de medidas implementadas históricamente por parte de las comunidades.

Se deberán realizar dos (2) encuentros en cada comunidad participante con el objetivo de: 1. Armonización conceptual y comprensión del tema de cambio climático y gestión social del riesgo. 2. Memoria adaptativa: Identificación y rescate de las medidas de mitigación y adaptación que han implementado históricamente las comunidades como respuesta al cambio climático y que les ha permitido ser más eficaces y eficientes en el proceso adaptativo para su pervivencia.

Productos:

- Metodologías de los encuentros
- Relatoría y evidencias del desarrollo de dos (2) encuentros por comunidad participante
- Documento con la memoria adaptativa de las comunidades participantes que contribuya a la pervivencia de la cultura y de la población en un contexto de cambio climático, con enfoque étnico, diferencial y de género.

Actividad 2.2. Elaboración participativa de propuestas para la implementación de acciones integrales de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático y gestión social del riesgo en armonía con los planes de etnodesarrollo.

Teniendo como referente el documento de memoria adaptativa y de otras experiencias de soluciones basadas en comunidades y en la naturaleza, se deberá realizar un encuentro para la elaboración participativa de propuestas para la implementación de acciones integrales de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático y gestión social del riesgo en los territorios afrocolombianos priorizados.

Estas propuestas deberán estar articuladas a las medidas de adaptación y/o mitigación al cambio climático contenidas en el Plan regional de cambio climático para la jurisdicción de Corantioquia que se encuentra vigente, esto incluye energías alternativas, tecnologías asociadas al manejo sostenible del patrimonio hídrico, aprovechamiento de residuos orgánicos, restauración etc.

Estas propuestas deberán ser presentadas en un documento donde se describan las actividades a desarrollar, lugar, valor, cronograma, relación con las medidas de mitigación y adaptación del PRCC, indicadores de seguimiento y cumplimiento, y otros criterios que se definan para el respectivo seguimiento.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Esta propuesta deberá ser aprobada por la supervisión antes de proceder con la implementación de modo que se garantice su articulación con el Plan regional de cambio climático para la jurisdicción de Corantioquia y los territorios donde se implementaran dichas acciones.

Este ejercicio deberá ser armonizado e incorporado con los planes de etnodesarrollo con el fin de contribuir al desarrollo propio de las comunidades.

Productos:

- Metodologías de los encuentros
- Relatoría y evidencias del desarrollo de un (1) encuentro por comunidad participante
- Documento con la propuesta para la implementación de acciones integrales por comunidad participante que contenga objetivos, relación con las y medidas de mitigación y adaptación del PRCC indicadores de cumplimiento y de seguimiento, lugar, cronograma, responsables, productos, logros esperados, presupuesto detallado (con cotizaciones), etc. en armonía con los planes de etnodesarrollo

Actividad 2.3. Implementación de acciones de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático y gestión social del riesgo.

Se deberá garantizar la implementación de las acciones priorizadas de conformidad con la planeación participativa realizada en la Actividad 2.2 Para este ejercicio se tiene contemplado un valor de $17.000.000 en dinero aportado por Corantioquia para cada comunidad, el cual deberá ser usado exclusivamente para la implementación de las acciones. Dicho valor incluye el transporte, por lo tanto, el contratista deberá garantizar el ingreso y la entrega de los insumos o materiales que se definan.

Nota: El contratista deberá radicar dos (2) cotizaciones para la ejecución de la propuesta que respondan a las directrices administrativas dadas por la corporación para la validación de las mismas. Estas acciones pueden estar asociadas a la implementación de una o varias tecnologías definidas en el presupuesto en atención a la disponibilidad de los recursos para la compra de los mismos

Productos:

- Informe parcial y final técnico y financiero de la implementación por comunidad participante.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Actividad 2.4. Intercambios de experiencias de adaptación y divulgación de resultados.

Finalmente, se deberá realizar un encuentro para el intercambio de experiencias de adaptación basadas en las comunidades y en la naturaleza con los participantes y otros invitados, que permita el fortalecimiento y retroalimentación de este proceso, y divulgación de resultados.

El contratista formulará al menos una (1) propuesta para la elaboración de un material audiovisual para la divulgación de resultados y difusión de los saberes propios.

Esta propuesta deberá contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones y la supervisión del convenio para la producción y divulgación.

Productos:

- Metodología del encuentro
- Relatoría y evidencias del desarrollo de un (1) encuentro para el intercambio de experiencias de adaptación basadas en las comunidades y en la naturaleza, y divulgación de resultados.
- Propuesta de la producción audiovisual aprobada
- Producción audiovisual para la divulgación de resultados

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

N/A

3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

N/A

3.5 Alcances

Alcance 1: Desarrollar acciones para la apropiación de áreas protegidas y otras estrategias complementarias de conservación presentes en territorios afrocolombianos.

Alcance 2: Contribuir al fortalecimiento de capacidades asociadas a la adaptación al cambio climático y la gestión social del riesgo.

3.6 Obligaciones del contratista

3.6.1. Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento "Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos" y a la Resolución 040-RES2003-1107 "Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de "Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso" para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible".

3.6.2. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

3.6.3. Cuando se requiera acompañar o apoyar procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, el contratista deberá garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.

3.6.4. El contratista deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023.

3.6.5. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.6.6. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para conveniantes y contratistas (G-PGC-02).

3.6.7. Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de asistencia con enfoque diferencial corporativo

3.6.8. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere

producto de este. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.

3.6.9. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.

3.6.10. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

3.6.11. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

3.6.12. Todo el personal por contratar para la ejecución del convenio, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para el 2023.

3.6.13. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente Convenio.

3.6.14. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor

3.6.15. Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. Así mismo, El plan de medios y comunicacional tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas.

3.6.16. Cuando el componente de Educación y Comunicaciones requiera desarrollar una estrategia del plan de medios, se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo de Corantioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional, para la emisión de programas radiales y/o la elaboración de piezas comunicacionales.

3.6.17. En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el

Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia.

3.6.18. El suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación deberán ser adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020, la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en los artículos que de este último apliquen.

3.6.19. Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

3.6.20. Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.6.21. El contratista presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.

3.6.22. El contratista deberá entregar en la liquidación del contrato, un archivo en formato Shape, donde georreferencie la ejecución de las actividades: acción y valor.

3.6.23. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional se deberá tener en cuenta lo siguiente: Cambio de obra: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de menores o mayores cantidades de obra, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el contrato. En caso de presentarse durante la ejecución del convenio, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por Corantioquia. La mayor cantidad de obra consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al convenio, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la Corporación para la ejecución del contrato de obra. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. Las obras adicionales o complementarias Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. Obra extra o nueva: Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. Nota: en caso de presentarse durante la ejecución del convenio obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato de obra, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio. Eventualmente, se podrán autorizar obras adicionales o extras con

SA-CER440982 SC-CER341300

cargo al presupuesto disponible dispuesto por la Corporación para la ejecución del convenio, las cuales, en todo caso, deberán ser informadas y justificadas al supervisor o interventor, presentando todos los documentos requeridos para tal fin (Cuando aplique para convenios o contratos, a juicio del comité asesor y evaluador)

3.6.24. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

3.6.25. El contratista deberá sembrar un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, esto por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra publicado en la página web corporativa https://www. Corantioquia.gov.co/red-bio/ . Así mismo deberá ingresar la información de las siembras realizadas al aplicativo sembratón.corantioquia.gov.co. El contratista debe considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del contrato y reportar dicho mantenimiento en sembraton.corantioquia.gov.co. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón.

3.6.26. Liquidar el convenio de manera conjunta con la Corporación.

3.7 Obligaciones de la Corporación

3.7.1. El supervisor del contrato realizará seguimiento correspondiente a la aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del contrato deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratistas, Conveniantes y Proveedores y sus respectivos anexos, así como

los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos.

3.7.2. El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.7.3. Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.

3.7.4. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas

3.7.5. El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual.

3.7.6. El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el contratista. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato y a su vez se debe cargar en Secop II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo PGAR, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – Sireci, en el cual se debe mostrar el avance del contrato.

3.7.7. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el contratista en su informe de actividades desarrolladas, cuando aplique.

3.7.8. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.7.9. La Corporación a través del supervisor debe verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el contratista, para la ejecución del contrato, tengan un valor, como mínimo, al correspondiente a los honorarios establecidos por la Corporación para la vigencia 2023 y que el pago del sistema general de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado para la obra sea del monto estipulado en la ley. También se debe verificar el pago de la seguridad social del personal contratado por el contratista para la obra.

3.7.10. El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.

3.7.11. Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.

3.7.12. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento del suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020.

3.7.13. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento de la resolución corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020, por medio del cual se adopta la Política de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023.

3.7.14. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento de la siembra de un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato, y el ingreso de dicha información al aplicativo Sembratón.

3.7.15. La corporación verificará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Propagación del Covid-19 de Corantioquia.

3.7.16. Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del contrato.

3.7.17. Verificar que el contratista presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen.

3.7.18. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

3.8 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($619.000.000) el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 151568 del 16 de marzo de 2023, Rubro Presupuestal No.

202351320290001210501316 4 2.3.2.02.02.008 202351320290001200502316 4 2.3.2.02.02.008 202355329990010210503316 4 2.3.2.02.02.008 202355329990010210601316 4 2.3.2.02.02.008 202355329990010200504316 4 2.3.2.02.02.008 202355329990010200504216 4 2.3.2.02.02.008x.

3.9 Forma de pago

La Corporación desembolsará al contratista de manera proporcional a la ejecución reportada y avalada por la supervisión, previa presentación de un informe de avance por parte del conveniante, donde relacione las actividades realizadas.

El último desembolso se realizará cuando el conveniante entregue un informe final que recopile el cumplimiento del 100 % de las actividades relacionadas en el convenio.

Los desembolsos se estiman en relación con los porcentajes presentados a continuación:

- Primer desembolso del 13,5% a la entrega del primer informe con las evidencias respectivas que contenga por lo menos un 13,5% de avance de la ejecución física, previa certificación de la supervisión.
- Segundo desembolso equivalente al 18% a la entrega del segundo informe con las evidencias respectivas que contenga por lo menos un 31,50% de avance de la ejecución física, previa certificación de la supervisión.
- Tercer desembolso equivalente al 16% de a la entrega del tercer informe con las evidencias respectivas que contenga por lo menos un 47,50% de avance de la ejecución física, previa certificación de la supervisión.
- Cuarto desembolso equivalente al 23,5% a la entrega del cuarto informe con las evidencias respectivas que contenga por lo menos un 71% de avance de la ejecución física, previa certificación de la supervisión.
- Quinto desembolso equivalente al 27% a la entrega del quinto informe con las evidencias respectivas que contenga por lo menos un 98% de avance de la ejecución física, previa certificación de la supervisión.
- Sexto y último desembolso equivalente al 2% a la entrega del sexto informe con las evidencias respectivas que contenga por lo menos un 100% de avance de la ejecución física, previa certificación de la supervisión.

Nota 1: la factura y/o cuenta de cobro deberá ser presentada por el contratista al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD.

Nota 2: las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la autorización de pago expedida por parte de la Supervisión del contrato

Nota 3: el contratista presentará la factura con el cumplimento de los requisitos exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el conveniante deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

Nota 4: El supervisor del contrato tendrá la facultad de realizar desembolsos parciales de acuerdo con el avance físico y financiero que resulte de la entrega de productos en el informe parcial presentado por el conveniente, el cual será verificado por el supervisor del contrato y certificado mediante informe técnico.

3.10 Plazo

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de CINCO MESES (5), contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación. Lo anterior, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

3.11 Lugar de ejecución

El contratista prestará sus servicios en los municipios de la jurisdicción de la corporación, Zaragoza, Maceo, Sopetrán, Yondó, El Bagre Y Nechí.

3.12 Supervisión e interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310

de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: No

Número del acuerdo y nombre: _N/A_

Justificación. Por tratarse de una modalidad de contratación directa, no aplica este numeral.

5 Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: No

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

N/A

6 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

El presente proceso tiene por objeto *"Desarrollar acciones para contribuir a la protección y apropiación de ecosistemas estratégicos presentes en territorios afrocolombianos y el fortalecimiento de capacidades asociadas a la adaptación al cambio climático y la gestión social del riesgo"*, y el presupuesto oficial destinado para este corresponde a la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M.L. ($619.000.000) incluido el IVA.

SA -CER440982 SC-CER341300

Lo anterior, mediante contratación directa acorde a lo definido en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 en la cual se modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y se incluyen los literales l), m) y n) en el numeral 4 donde se establecen distintos requisitos para la contratación directa con comunidades étnicas. Adicionalmente, en los literales l), m) y n) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se indica que procede la contratación directa cuando el objeto de contratos o convenios esté relacionado con el fortalecimiento de gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía y/o la garantía de derechos.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA" es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integradas por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente.

De acuerdo con la Resolución 303 del 06 de octubre de 2022 del Ministerio del Interior, la Asociación afrodescendiente de Nechí-Antioquia (AFRONECHÍ) fue inscrita, mediante la resolución N°033 del 15 de diciembre de 2003, en el Registro Público Único Nacional de Consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior, y cuenta con la certificación N°551 del 06 de octubre de 2022, emitida por el Ministerio del Interior.

La Asociación de Afrocolombianos de Nechí- AFRONECHI está debidamente facultados para contratar con la corporación autónoma regional del centro de Antioquia CORANTIOQUIA, de conformidad con la ley 2160 de 2021, toda vez que cumple con lo definido en su artículo 7 numeral 2:

> *4. "Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades".*

Además de lo anterior ambas cuentan con el certificado emitido por el Ministerio del interior y su debida actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 2160, la cual modifica el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150, expresando que:

> "*ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *[...]*
>
> *M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades."*
>
> *N). Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.*

De otro lado, AFRONECHI cuenta con los mecanismos legales y la estructura organizativa requerida para una buena administración de los recursos. De igual forma cuenta con el equipo humano y tecnológico necesarios para el desarrollo de los alcances propuestos en el contrato.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

La ley 70 de 1993, la cual desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política Nacional de 1991 y protege derechos étnicos, culturales, territoriales, ambientales, sociales, económicos, políticos, organizativos y autónomos para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras existentes en Colombia.

La ley 99 de 1993, la cual además de promover el derecho al medio ambiente sano de toda la sociedad, establece de manera específica para las comunidades afro en la jurisdicción de las corporaciones autónomas, la garantía del derecho a un desarrollo sostenible, a un aprovechamiento de los recursos naturales, a un saneamiento básico adecuado, a un abastecimiento de agua potable y a la participación comunitaria diferenciada en la gestión ambiental del territorio entre otros.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las entidades públicas estatales como las corporaciones autónomas regionales que desarrollan acciones en su área de influencia que involucren comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras existentes en su jurisdicción territorial, deben considerar la protección tanto de los derechos como de las leyes antes relacionadas, de tal manera que respeten y garanticen el cumplimiento de la Constitución y la filosofía que la misma profesa en relación al Estado Social de Derechos y las directrices dadas por el consejo de estado.

En este orden de ideas, y con el propósito de hacer uso de las facultades otorgadas a la Corporación en virtud de la norma señalada, la misma, pretende desarrollar el presente Contrato de prestación de servicios con la Asociación de Afrocolombianos de Nechí-AFRONECHI, con el objeto de "Desarrollar acciones para contribuir a la protección y apropiación de ecosistemas estratégicos presentes en territorios afrocolombianos y el fortalecimiento de capacidades asociadas a la adaptación al cambio climático y la gestión social del riesgo"

6.1 Incentivo a Mipymes en la presente contratación

No aplica

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

7 Valor estimado del contrato

7.1 Análisis técnico y económico

7.1.1 Variables

Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizaron datos históricos de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por concepto de los convenios No.040-COV1906-95 y No.040-COV1906-186 de 2019 así como el convenio No. 040-COV2010-214 del año 2020, con el fin de tener en cuenta las diferentes fluctuaciones que se presentan de un año a otro.

Adicionalmente, se usaron las variables asociadas a transporte (190-MEM2301-122) y viáticos suscritos por Corantioquia para el año 2023 con el fin de tener en cuenta las diferentes fluctuaciones que se presentan de un año a otro, realizando el promedio de valores establecidos para los municipios donde se van a realizar las diferentes actividades.

Por otra parte, los gastos de personal se ajustan a la tabla de honorarios señalada en el radicado 190-MEM2212-9506 de Corantioquia.

Los gastos de alimentación fueron calculados de acuerdo con lo estimado en el memorando 140-MEM2010-6732 ajustado en atención a las directrices de la Corporación.

7.1.2 Análisis de mercado

Los valores del convenio fueron producto de los datos históricos con los que se cuenta, así:

El valor del convenio se estima de acuerdo con precios y sondeos de mercado realizados. En este presupuesto se consideró el desembolso de honorarios por servicios profesionales, según la tabla establecida en la Corporación. El cálculo de los costos para la alimentación y demás variables consideradas en la logística de los encuentros educativo-ambientales y eventos masivos, se determinaron según precios de mercado consultados vía telefónica con los miembros de las comunidades.

Para determinar el valor del Kit y/o material pedagógico se consideraron los datos históricos de los convenios 040-COV2303-3 y 040-COV2303-4 suscrito con Universidades y municipios de la jurisdicción, así como los convenios 040-COV2212-139 y 040-COV2212-146 con los resguardos indígenas Vegas de Segovia y Karmata Rua - Cristiania. Es de aclarar que la compra de estos materiales depende de la metodología que se formula y se aprueba durante la ejecución del convenio. Adicionalmente, se consideraron las

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

cotizaciones señaladas en el rubro y documentos presupuestales anexos a estos Estudios Previos.

En el cálculo de los costos de gastos de viaje, alimentación y alojamiento para los diferentes eventos, se consideraron los precios de mercado consultados vía telefónica con transportadores, hospedajes y restaurantes que presentan sus servicios en los diferentes municipios de la jurisdicción como: Expreso Bolivariano, Flota Nordeste, Transportes Segovia, Coonorte, Yameya, Trasportes Belmira, Sotraurabá, Gómez Hernández, Coopetransa, Coomotor, Hotel Cacique Mayaba, Hotel San Rafael, Hotel El Palmar, Hotel Tower, Residencias Pinzón, Piqueteadero Don Pancho, Restauran2te el Buen Gusto, Restaurante Donde Tere, Restaurante Rafa Parrilla, Restaurante El Portón del Parque, restaurante Casa Vieja.

8 Justificación de los factores de selección

No aplica

8.1 Requisitos habilitantes del proceso

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

a. Riesgo del proceso de contratación.

   Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgos anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del riesgo, clasificados en las siguientes categorías: riesgos operacionales, ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo. Matriz de riesgos.

b. El valor del contrato objeto del proceso de contratación. $619.000.000 SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS INCLUIDO IVA (expresado en letras y números conforme al valor registrado en el numeral 3.8 de Presupuesto oficial)

c. El análisis del sector económico respectivo.

   No Aplica

d. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

No Aplica

Requisitos de Carácter Jurídico

8.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

a) Carta de presentación. No aplica

b) Resumen de la propuesta. No aplica

c) Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

La Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional.

d) Existencia y representación legal.

Presentar el certificado de existencia y representación, los estatutos o norma donde se demuestre la creación del contratista. Así como la cédula del Representante legal y los estatutos y/o Cámara de Comercio y/o Acto Administrativo de Nombramiento y la respectiva posesión en donde se verifique las facultades para contratar.

e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

f) Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

g) Apoderado. El proponente, debe actuar: persona natural a nombre propio, persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se

desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

- Para personas jurídicas: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

  Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

  Nota: en el caso de estar exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

i) Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Nota: la entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

k) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, se deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato F-PGC-55 Certificación de multas, sanciones e incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

Requisitos de Carácter Técnico

8.1.2 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

No aplica

Requisitos de Carácter Financiero

8.1.3 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

No aplica

8.1.4 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

No aplica

8.1.5 Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

No aplica

8.2 Criterios de selección para la oferta más favorable

No aplica

9 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad

de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo F-PGC-37 Matriz de riesgos.

10 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

10.1 Con ocasión del proceso de selección

No aplica.

10.2 Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capitulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Clase de riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
De Cumplimiento	20%	Del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15%	Del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: Cuando se presenten ampliaciones justificadas del valor o plazo del convenio, la garantía señala deberá ampliarse por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición

Nota: el contratista en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

11 Acuerdos comerciales y trato nacional

La Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.1 y demás del Decreto 1082 de 2015, consultando la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*[1] expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifica que el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superioral umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza	Chile				

[1] https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

SA-CER440982 SC-CER341300

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superioral umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú				
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A		
Corea		N/A	N/A		
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	N/A
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el manual y el acuerdo comercial.

12 Fichas Técnicas

Anexo F-PGC-50 Fichas Técnicas.
Anexo F-PGC-37 Matriz de Riesgos.
Anexo F-PGC-21 Plan de ejecución física y de inversiones
Anexo F-PGC-33 Memoria de Cálculo

Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.
Anexo. Planos (en caso de requerirse) y demás documentos técnicos

Para constancia, se firma en la fecha: 2023-06-23

José Nilson Lectamo Silva Gerente – Ordenador del Gasto	Juliana María García Álvarez Administrador del Proyecto	Juliana María García Álvarez Líder de Actividad

Miembros Comité Asesor y Evaluador

Daniel Alejandro Jaramillo Restrepo Asesor Jurídico	Jorge Galvis Asesor Financiero	Daniel Alejandro García Asesor Técnico - Subdirección de Ecosistemas

Adriana Acevedo Idárraga
Asesor Técnico - Subdirección
Ordenadora de Gasto

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	**VIGENCIA**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
6-abr.-21	2021	2023513202900012105013164 2.3.2.02.02.008 2023513202900012005023164 2.3.2.02.02.008 2023553299900102105033164 2.3.2.02.02.008 2023553299900102106013164 2.3.2.02.02.008 2023553299900102005043164 2.3.2.02.02.008 2023553299900102005042164 2.3.2.02.02.008

OBJETO A CONTRATAR:	Desarrollar acciones para contribuir a la protección y apropiación de ecosistemas estratégicos presentes en territorios afrocolombianos y el fortalecimiento de capacidades asociadas a la adaptación al cambio climático y la gestión social del riesgo

DURACIÓN (5 meses)	5 meses

ETAPA DE EJECUCIÓN

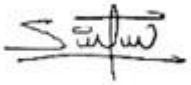
PRECONTRACTUAL	x
CONTRACTUAL	
OTRA: Cuál:	
NO APLICA:	

VALOR TOTAL	**APORTE Corantioquia**		**APORTE OTRAS ENTIDADES**	
$ 619.000.000	DINERO	$619.000.000	DINERO	$ 0
	ESPECIE	0	ESPECIE	0
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:		CDP o SCE N°	151568 del 16 de marzo de 2023	
Describa el valor en especie:				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: Elija un elemento.				

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa contrato interadministrativo

Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONTRATISTA	
Nombre:	ASOCIACIÓN AFRODESCENCIENTE DE NECHÍ-ANTIOQUIA (AFRONECHI)
Responsable:	LEIDY MARÍA MENA PEÑALOZA
Numero identificación:	1.133.684.875
Cargo:	Representante legal
Teléfono:	3148256640

INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	Subdirección de Participación y Cultura Ambiental
Responsable:	José Nilson Lectamo
Cargo:	Subdirector
Extensión:	1400



JOSE NILSON LECTAMO
GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

Anexos

Anexo F-PGC-37 -Matriz de Riesgos[2].

[2] Véase Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

SA -CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Medio	Entidad Estatal 100 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual por parte del Comité Asesor y Evaluador Visto bueno Comité Único de Contratación Aprobación por el Comité Directivo	1	2	3	Bajo	Si	Comité Asesor y Evaluador Comité Único de Contratación	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	Permanente durante la etapa precontractual

SA -CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Medio	Proponente y/o contratista 100 %	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta a los requerimientos de la entidad contratante.	1	2	3	Bajo	Sí	[Proponente y Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario

SA -CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	**General**	**I Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto	2	3	5	Medio	Entidad estatal 50 % /contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

SA -CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	**Específico**	**I Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	2	3	5	Medio	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

SA -CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	**General**	**Externa**	**Ejecución**	**Operacional**	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Medio	Entidad estatal 80	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

SA-CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	**General**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**Regulatorio**	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	1	2	3	Bajo	Entidad estatal 100 %	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

SA -CER440982 SC-CER341300

7	**Específico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida	2	3	5	Medio	Contratista 100 %	Planeación adecuada por parte del contratista	1	2	3	Bajo	Sí	[contratista y Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

SA -CER440982 SC-CER341300

8	**Específico**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**De la naturaleza**	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe	3	4	7	Alto	Entidad estatal 50 % y contratista 50 %	Planeación adecuada por parte del contratista	2	3	5	Medio	Sí	[Entidad Estatal y contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

SA -CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información																

SA-CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	1	2	3	Bajo	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente

SA -CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Social o político**	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	3	4	7	Alto	Entidad estatal 100 %	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	2	3	5	Medio	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

SA -CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Técnico**	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

SA -CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

SA -CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: Calidad, ambiental, SST, y planeación y gestión.	Cuando el contratista y/o conveniante omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI.	2	2	2	Bajo	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	2	2	Bajo	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

SA-CER440982 SC-CER341300

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

SA -CER440982 SC-CER341300

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

SA -CER440982 SC-CER341300